



CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORNAMENTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA FIGURA DE NTRA. SRA. DE CUATROVITAS SITUADA EN LA PLAZA DEL MISMO NOMBRE.

1. Objeto del Concurso

El objeto del concurso es obtener una solución adecuada a nivel de anteproyecto para la puesta en valor y ornamentación de la figura de la Ntra. Sra. de Cuatrovitas, situada en la Plaza del mismo nombre.

La finalidad es seleccionar la propuesta más adecuada en función de su calidad artística, adecuación funcional, viabilidad técnica y racionalidad constructiva.

2. Promotor

El promotor del presente concurso es el Excelentísimo Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación,.

3. Modalidad del concurso

Se trata de un concurso de ideas para la redacción de un anteproyecto que tendrá carácter anónimo, abierto y público, en el que podrán participar todos aquellos interesados o interesadas que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El nivel de definición será el de anteproyecto.

En función de las propuestas presentadas, el jurado constituido al efecto podrá proponer a la Junta de Gobierno Local, de entre los anteproyectos presentados, el que considere como ganador en función de lo establecido en el artículo 4.2.

4. Características y programa

4.1. Ámbito de actuación:

Junto con estas bases, se adjunta documentación gráfica de la situación, planta y estado actual de la figura de Ntra. Sra. de Cuatrovitas, así como de la peana donde se encuentra sujeta.

4.2. Criterios de valoración.

Debe ser tenido en cuenta, necesariamente, y serán objeto de valoración por parte del Jurado para la resolución del concurso, los siguientes factores:



- La inclusión en el diseño de elementos o ideas emblemáticas de la Ermita de Cuatrovitas.
- Se valorará la calidad artística de la propuesta, la adaptabilidad a la finalidad perseguida, así como su adecuación a la normativa técnica que le sea de aplicación.
- Se valorará el tratamiento e integración de la vegetación que, en su caso, conlleve la propuesta.
- Se tendrá en cuenta la economía de la solución propuesta.

El concurso podrá quedar declarado desierto en el caso que el jurado estimara que no existe ninguna propuesta presentada que satisfaga los objetivos del concurso.

El jurado podrá emitir, en función de la calidad de las propuestas presentadas, “mención especial” de las que considere meritorias de la misma.

5. Organización del concurso

5.1. Concursantes

- Requisitos y forma de participación

La única exigencia para ser considerado concursante es estar inscrito en el Concurso, lo que implica el conocimiento y aceptación plena de todas las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

- Incompatibilidades

No podrán presentarse al Concurso los miembros del Jurado ni personal municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

5.2. Premios

Se establece un único premio del concurso, que asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 334.481.00 del presupuesto 2017. A dicha cantidad se le practicará las retenciones fiscales correspondientes.

5.3 Desarrollo de la propuesta.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán desarrollar la propuesta ganadora con las modificaciones (en caso de que las hubiera) que por parte de este Ayuntamiento se propusieran para una mejor adaptación a las necesidades del proyecto, a la viabilidad constructiva de la idea y al cumplimiento de la normativa que le fuera de aplicación. El no entendimiento o negativa del



ganador a realizar estas modificaciones, sería motivo de la eliminación del proyecto como ganador, pudiéndose elegir la siguiente propuesta en orden del resultado del concurso público.

5.4. Jurado

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidencia: Fernando Soriano Gómez, Alcalde

Vocales:

4 Representantes de la Corporación Municipal que representen todos los grupos políticos.

2 miembros de la Hermandad de Ntra. Sra. de Cuatrovitas.

2 empleados municipales de las áreas de Infraestructuras y/o Urbanismo, a propuesta del Delegado de Urbanismo e Infraestructuras.

1 empleado municipal del Área de Cultura, a propuesta de la Delegada de Cultura.

Secretaria: La persona titular que ejerza la función de Secretario/a municipal, o persona en quien delegue la misma.

Para que el jurado pueda desarrollar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

El presidente del jurado fijará la fecha de reunión del mismo en un plazo de 10 días desde la finalización de la presentación de las propuestas.

Serán funciones del jurado:

1 - El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.

La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y que podrá deberse a:

a) Entrega de la documentación fuera de plazo.

b) Incumplimiento de alguno de los preceptos de las presentes Bases.

c) Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

d) Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.

e) Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio

2 - El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos

3- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación, que deberá respetarse hasta que el jurado emita su dictamen o decisión

4 - La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.



5- La emisión de un acta, firmada por sus miembros, en el que se hará constar la clasificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

6- El dictamen o propuesta de adjudicación: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.

7- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

- La reunión del jurado tendrá lugar que determine el presidente del mismo, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

.-Una vez concedidos los premios o menciones se procederá la apertura de los sobres presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

5.5. Desarrollo del Concurso:

Todas las propuestas presentadas serán analizadas por el jurado, quien propondrá la ganadora a la Junta de Gobierno Local.

5.6. Calendario

El plazo para la entrega de las propuestas así como el resto de documentación exigida por las presentes bases será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de publicación en la web www.bollullosdelamitacion.org. La presentación se realizará en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en horario de 9.00 a 13.30, así como en los lugares establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Documentos y normas de presentación

5.7.1. Documentación mínima

La documentación presentada deberá exponer con la mayor claridad posible la propuesta y como mínimo contendrá:

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para los participantes, incluyendo un breve currículum de los mismos.



- Memoria descriptiva de la solución adoptada con indicación de los materiales y calidades a emplear, sistemas de construcción, costes, etc.
- Documento donde se exprese la Planta, Alzados y Sección de la misma.
- Imagen en 3D o virtual (voluntario).

5.7.2. Presentación

- Gráfica:

Toda la documentación gráfica se distribuirá libremente en un máximo de 1 panel DIN A-1 (594 x 841 mm).

Se podrá incluir cualquier perspectiva o detalle que sea necesario a criterio del concursante, para la correcta definición de la propuesta. Se deberán indicar las escalas de los dibujos. No se admitirán maquetas, aunque si fotografías y fotomontajes.

No se admitirá la existencia en los tableros de elementos sobrepuestos que puedan desprenderse o extraviarse.

- Escrita:

La memoria y el resumen de presupuesto podrán ir incorporados en los paneles con la documentación gráfica, admitiéndose cuadernillo tamaño DIN A4, con un máximo de 10 folios a una cara.

Tanto en los paneles como en el cuadernillo figurará el LEMA escogido por el concursante, en base al anonimato del mismo.

- Sobre identificativo:

Acompañará a la propuesta presentada un sobre en cuyo interior figurarán los datos de los concursantes. Este sobre se incluirá dentro del embalaje conjuntamente con los paneles presentados, adosándolo a la parte posterior del panel.

5.7.3. Anonimato de los concursantes.

Los trabajos se presentarán bajo un lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc', de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del autor.

Se adjuntará a los documentos un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con la identificación del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, el lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición del trabajo presentado como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.



6. Derechos de propiedad intelectual

La propiedad intelectual de todos los trabajos corresponderá a sus respectivos autores, cediendo los seleccionados al Ayuntamiento los derechos de explotación de los mismos con arreglo al objeto del concurso y la legislación vigente de propiedad intelectual.

La propiedad material de la documentación relativa a cada propuesta pertenecerá a su autor hasta la conclusión del Concurso, si bien hasta que finalice el plazo fijado para la exposición de los trabajos, éstos permanecerán en depósito en el Ayuntamiento. Una vez elegido el ganador, los trabajos presentados quedarán en propiedad de sus autores, a excepción del ganador, que pasara a ser propiedad del Ayuntamiento, reservándose el mismo su reproducción y publicación por cualquier medio, así como dar a conocer el nombre de sus autores.

El Ayuntamiento se reserva los derechos de la posible publicación de los trabajos admitidos al Concurso, citando la procedencia y autoría de los mismos.

Ningún trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente para otros fines de los mencionados en estas Bases, si no es con acuerdo formal del autor.

7. Aceptación de las bases

Todos los concursantes por el mero hecho de presentar sus propuestas se obligan a aceptar todas las condiciones establecidas en estas Bases, así como al fallo del Jurado y la posterior resolución de la Junta de Gobierno Local.